



**FONDO DE EMPLEADOS DE RCN TELEVISIÓN**

NIT 830.081.620 - 4

[www.fondar.com.co](http://www.fondar.com.co)

CALLE 9 A N° 65 - 40 TELÉFONO 426 9292 ext. 2028 - 2038

DD MM AA  
FECHA: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

CRÉDITO N° \_\_\_\_\_

DESTINO DEL CRÉDITO: ALIANZA COMERCIAL

PROVEEDOR: \_\_\_\_\_

VALOR TOTAL

DEL CREDITO: \$ \_\_\_\_\_

Numero de Cuotas Quincenales: \_\_\_\_\_

Valor Cuota \$ \_\_\_\_\_

Con mi firma hago constar que, según el convenio establecido con "FONDAR", he recibido a satisfacción del Proveedor arriba mencionado los productos por el valor total del presente crédito, aceptando que la garantía y el mantenimiento de los mismos, si fuera el caso, son de responsabilidad y compromiso del mismo Proveedor.

Autorizo al pagador de la Empresa en la que me encuentro actualmente laborando para que proceda a efectuar, hasta su cancelación total, los descuentos del presente crédito pactados en el respectivo pagaré, incluidos los intereses y sin límite de mis prestaciones sociales, salarios, primas, cesantías, bonificaciones especiales, permanentes u ocasionales que se causen a mi favor. Así mismo autorizo de manera expresa e irrevocable a FONDAR o a quien represente sus derechos a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero y comercial, a cualquier Central de Información de Riesgo.

**RECIBI DE CONFORMIDAD:**

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del Asociado: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Celular: \_\_\_\_\_

Departamento o Dependencia: \_\_\_\_\_

Extensión: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**PARA USO EXCLUSIVO DE "FONDAR"**

FECHA DE ESTUDIO: \_\_\_\_\_

Valor Aprobado \$ \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

APROBADO POR: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**PAGARE NO.**

COMPROBANTE DE EGRESO No.:

CHEQUE No.:

A LA ORDEN DEL: FONDO DE EMPLEADOS DE RCN TELEVISIÓN 'FONDAR'

VALOR CAPITAL: \$ \_\_\_\_\_

FECHA DE VENCIMIENTO FINAL

Yo, (Nosotros) \_\_\_\_\_, manifestamos lo siguiente: PRIMERO: Que hemos recibido a satisfacción del FONDO EMPLEADOS DE RCN TELEVISIÓN 'FONDAR' un préstamo en dinero por la suma de \$ \_\_\_\_\_ VALOR EN LETRAS \_\_\_\_\_) por capital, en calidad de mutuo con intereses, en las siguientes condiciones:

CAPITAL: \$ \_\_\_\_\_, TASA DE INTERÉS: \_\_\_\_\_ % efectivo anual, MODALIDAD DE AMORTIZACIÓN: \_\_\_\_\_, CUOTAS FIJAS POR \$ \_\_\_\_\_, PLAZO DE CRÉDITO, \_\_\_\_\_, FECHA DE ORGANIZACIÓN, \_\_\_\_\_, FECHA PRIMERA CUOTA: \_\_\_\_\_, NÚMERO DE CUOTAS: \_\_\_\_\_: Obligándome de manera incondicional a cancelar la expresada cantidad a FONDO EMPLEADOS DE RCN TELEVISIÓN 'FONDAR' en sus oficinas de BOGOTÁ, D.C., o a su orden, o a quien represente sus derechos. SEGUNDO: Además, por medio del presente nos comprometemos incondicionalmente a pagar la suma dada y pignoro a favor del FONDO EMPLEADOS DE RCN TELEVISIÓN 'FONDAR', o a su orden, mis cesantías, primas, vacaciones, seguro de vida, sueldos o cualquier suma que pueda recibir de mi empleador en caso de retiro de la compañía por despido, retiro voluntario, muerte o cualquier otro motivo. Para lo anterior autorizo al señor pagador de la Empresa \_\_\_\_\_ para que descuente de mi sueldo, comisiones, primas y demás ingresos periódicos y pague por mi cuenta a FONDO EMPLEADOS DE RCN TELEVISIÓN 'FONDAR' el valor del préstamo y sus correspondientes intereses, en forma igual y consecutiva a partir de la nómina siguiente a la fecha de la firma del presente documento más el monto de los intereses correspondientes y en caso de retiro de la empresa descontar de la liquidación respectiva cualquier saldo pendiente. Pignoro además cualquier fondo a mi favor y el valor de los depósitos en cuenta de asociados en el FONDO EMPLEADOS DE RCN TELEVISIÓN 'FONDAR'. TERCERO: En caso de mora pagaré intereses al \_\_\_\_\_% mensual, sin perjuicio de los derechos de FONDO EMPLEADOS DE RCN TELEVISIÓN 'FONDAR' para el cobro judicial, en caso del cual serán a mi cargo los gastos y costos de la cobranza respectiva. Declaro que no será necesario el protesto del presente pagaré en ningún caso. A partir de la fecha en que FONDO EMPLEADOS DE RCN TELEVISIÓN 'FONDAR' instaure demanda judicial por el incumplimiento de mi parte, si existen intereses pendientes con un año de anterioridad sobre ellos reconozco intereses a la misma tasa del plazo pactado en este documento. CUARTO: FONDO EMPLEADOS DE RCN TELEVISIÓN 'FONDAR' podrá declarar extinguido el plazo de la obligación y exigir el pago total por el simple incumplimiento en el pago de intereses o una cualquiera de las cuotas pactadas de amortización. Igualmente, en los siguientes casos: a.- Por renuncia voluntaria debidamente aceptada por la Junta Directiva. b.- Por terminación del contrato de trabajo con la empresa que determina el vínculo de asociación. c.- Por exclusión. d.- Por fallecimiento. f.- Por suspensión temporal o definitiva de sus servicios. g.- Por retiro de uno o varios codeudores, asociados a FONDO EMPLEADOS DE RCN TELEVISIÓN 'FONDAR'. h.- Cualquier otra que la Junta Directiva encuentre como grave perjuicio para FONDO EMPLEADOS DE RCN TELEVISIÓN 'FONDAR' basados en el estatuto.

Dado en BOGOTÁ, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de DOS MIL VEINTE (

Firma Deudor	Firma Codeudor 1	Firma Codeudor 2
C.C.	C.C.	C.C.
Nombre:	Nombre:	Nombre:

ENDOSO: \_\_\_\_\_

**CARTA DE INSTRUCCIONES PARA LLENAR PAGARÉ EN BLANCO No.**

SEÑORES: FONDO DE EMPLEADOS DE RCN TELEVISION "FONDAR", NIT 830.081.620 - 4 Ciudad: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, me (nos) permito (permitimos) autorizarlos en forma permanente e irrevocable, para que de modo expreso procedan a llenar el pagaré a la orden, otorgado a su favor y distinguido con el número \_\_\_\_\_ completándolo en los espacios dejados en blanco, correspondientes a la fecha de vencimiento y cuantía (capital), comisiones y todos los demás conceptos relacionados con las obligaciones correspondientes e intereses. Igualmente si llegara (llegáramos) a constituirme (constituirmos) en mora por el no pago de la totalidad o parte de una o más obligaciones a mi (nuestro) cargo, y a favor del FONDO, podrá el FONDO exigir de inmediato, la cancelación de todas las obligaciones de las cuales sea (seamos) deudor (es) aún por razón de los plazos previamente acordados no se encuentren vencidas, ya que por la anterior circunstancia todas y cada una de las mismas se entienden exigibles de inmediato, cuyos valores se incluirán en el citado pagaré así como también en caso de giro de cheques sin fondos, retiro de la empresa o desafiliación de FONDO EMPLEADOS DE RCN TELEVISIÓN "FONDAR".

El pagaré podrá ser llenado sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- La cuantía será igual al monto de todas las sumas que, por cualquier concepto le esté (estemos) debiendo al FONDO DE EMPLEADOS DE RCN TELEVISIÓN "FONDAR" el día que sea llenado, incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido como anteriormente se autorizó.
- La fecha de vencimiento será la del día en que el título valor sea llenado o la del día siguiente.
- En materia de intereses se observarán para su cálculo y liquidación las siguientes pautas:
  - Los intereses de mora serán los máximos legalmente autorizados para la (s) obligación (es) asumidas por mí (nosotros) frente al FONDO DE EMPLEADOS DE RCN TELEVISIÓN "FONDAR".
  - Si al momento de ser llenado el pagaré se han causado intereses sobre la (s) obligación (es), éstos se incluirán dentro de la cuantía total, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 5 de este literal.
  - En caso de que por mí (nuestro) incumplimiento el FONDO DE EMPLEADOS DE RCN TELEVISION "FONDAR" optare por declarar vencido el plazo pactado y hacer exigible de inmediato la cancelación de todas las obligaciones a mí (nuestro) cargo, está facultado para cobrarme (cobramos) los intereses de mora sobre el saldo insoluto del capital adeudado a la tasa señalada en el número 1 de este literal, desde el momento en que se haga exigible y hasta su pago total.
  - Si por el contrario el FONDO DE EMPLEADOS DE EMPLEADOS DE RCN TELEVISION "FONDAR" decidiese a pesar de mí (nuestro) incumplimiento no declarar el plazo vencido, del saldo total de mí (nuestras) obligación (es), podrá exigirme (exigirnos) intereses moratorios a la tasa señalada en el número 1 de este literal, sobre la cuota (o cuotas) de capital vencidas desde su exigibilidad, y hasta su pago total.
  - En ningún caso el FONDO DE EMPLEADOS DE RCN TELEVISION "FONDAR" procederá a liquidar intereses sobre intereses causados y no pagados.

Firma Deudor	Firma Codeudor 1	Firma Codeudor 2
C.C.	C.C.	C.C.
Nombre:	Nombre:	Nombre: